



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2.017.**

En Añora, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día 21 de diciembre de 2.017, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añora sito en Plaza de la Iglesia nº 1, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno:

**Presidente:** D. Bartolomé Madrid Olmo,

**Concejales y Concejales:**

Don Rafael José Bejarano García  
Doña María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña  
Doña María Dolores Benítez Calero  
Doña Ana María Muñoz García  
Don Raúl Caballero Merino  
Doña Elisabeth Sánchez Jurado  
Don Luis Cañuelo Pedrajas  
Don José Manuel Ríos

**Secretario-Interventor:** Don Juan Luis Pastilla Gómez.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, en primera convocatoria, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

---

**1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR  
(29-09-2017)**

Preguntado por el Sr. Alcalde si existe alguna alegación al Acta, don José Manuel Ríos pone de manifiesto que existe un error en el artículo de la Constitución que citó en su intervención en el punto 4 del Acta. Al mismo tiempo el Sr. Secretario también advierte del error cometido en la fecha del último Decreto del que se dio cuenta en el punto 7 del Acta.





Admitiéndose las rectificaciones propuestas, el Sr. Alcalde somete a votación su aprobación, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de septiembre de 2.017, con las siguientes rectificaciones:

**Primera.** En el párrafo segundo del punto 4 relativo a la aprobación del Plan Económico Financiero 2017/2018, donde dice: “*Seguidamente interviene don José Manuel Ríos señalando que el Gobierno del Partido Popular reformó el artículo 175 de la Constitución.*”. Debe decir: “*Seguidamente interviene don José Manuel Ríos señalando que el Gobierno del Partido Popular reformó el artículo 135 de la Constitución.*”

**Segunda.** En el punto 7 Dar cuenta de Resoluciones de la Alcaldía, donde dice: “*El Sr. Secretario da cuenta sucinta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía de fecha: 03/07/2017; 06/07/2017; 11/07/2017; 11/07/2017; 12/07/2017; 17/07/2017; 18/07/2017; 18/07/2017; 24/07/2017; 24/07/2017; 25/07/2017; 25/07/2017; 25/07/2017; 01/08/2017; 03/08/2017; 08/08/2017; 08/08/2017; 08/08/2017; 14/08/2017; 21/08/2017; 22/08/2017; 23/08/2017; 11/09/2017 y 19/08/2017.*”

Debe decir: “*El Sr. Secretario da cuenta sucinta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía de fecha: 03/07/2017; 06/07/2017; 11/07/2017; 11/07/2017; 12/07/2017; 17/07/2017; 18/07/2017; 18/07/2017; 24/07/2017; 24/07/2017; 25/07/2017; 25/07/2017; 25/07/2017; 01/08/2017; 03/08/2017; 08/08/2017; 08/08/2017; 08/08/2017; 14/08/2017; 21/08/2017; 22/08/2017; 23/08/2017; 11/09/2017 y 19/09/2017*”.

## **2.- RESOLUCIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN GANADERA DE LECHE, PROMOVIDO POR ANTONIO Y MANUEL VALERO S.C.P.**

Tras dar cuenta del dictamen por el Sr. Secretario, el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones.

En primer lugar don José Manuel Ríos dice que como manifestó en la Comisión Informativa está a favor de aprobar la legalización de esta explotación al igual que se ha hecho en ocasiones anteriores.

Código seguro de verificación (CSV):

**F52E 45B8 0D33 D9D2 8948**



F52E45B80D33D9D28948

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 1/3/2018

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 1/3/2018



Seguidamente interviene don Raúl Caballero manifestando que su Grupo está de acuerdo en favorecer las legalizaciones de explotaciones ganaderas y por tanto su voto será favorable.

El Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General celebrada el 19 de diciembre de 2017, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo.

**Primero.** Aprobar el Proyecto de Actuación para la legalización y ampliación en la parcela 152 del polígono 4, paraje Cercón del Medio Duro, con referencia catastral 14006A004001520000XY del actualizado Catastro de Rústica de este término municipal, de **explotación de vacuno de leche intensivo**, promovido Antonio y Manuel Valero S.C.P., visto el informe favorable emitido, el día 14 de diciembre de 2017, por el Delegado Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio de la Junta de Andalucía. Dicho acuerdo se fundamenta al considerar dicha actuación de interés público, por concurrir circunstancias de interés social, y valorar que su implantación tendrá efectos positivos sobre la economía local y contribuirá al fortalecimiento del sector ganadero, principal sector económico de Añora. Al mismo tiempo se entiende justificado en el expediente la necesidad de emplazarse en el suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos por el planeamiento general vigente en el municipio y por no inducir a la formación de nuevos asentamientos, exceptuando las condiciones de implantación que la actuación no cumplimenta debido al carácter aislado e integrado de sus instalaciones, manteniéndose desde hace muchos años como una unidad de explotación perfectamente caracterizada y respondiendo a la tipología tradicional de las explotaciones ganaderas de la Comarca.

**Segundo.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

**Tercero.** Notificar al promotor el presente acuerdo, requiriéndole para que solicite licencia de obras y de actividad en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación. En dicho trámite se garantizará la vinculación de la superficie total de la parcela a la actividad prevista; el cumplimiento de los demás deberes que la LOUA y demás normativa de aplicación le imponga; y la obtención de cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable. El Ayuntamiento podrá imponer condiciones





para el ejercicio de la actividad tendentes a minimizar los efectos nocivos de la actividad.

### **3.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL AYUNTAMIENTO N°4/2017.**

En primer lugar el Sr. Secretario da cuenta del dictamen y la modificación del mismo que se propone.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde explicando que la ampliación de la partida de actividades culturales se debe a que en la misma se imputan todas las actividades de cultura, de participación ciudadana, etc. Hace especial mención a la actividad llevada a cabo de Smart Rural Land que ha tenido un coste de dieciocho mil euros, habiéndose financiado totalmente con las ayudas recibidas.

Continuando en el uso de la palabra el Sr. Madrid justifica el incremento de la partida de Olimpiadas Rurales debido a que se han adquirido equipamientos a utilizar en las próximas ediciones, como por ejemplo el “*merchandising*” que luego al venderse se recupera el coste. También se han imputado otros gastos relacionados como son de contratación de personal, las Jornadas de Salud y Deporte y las Miniolimpiadas, etc. En este sentido aclara que descontado todos esos gastos el coste estricto de las Olimpiadas ha sido de cuarenta y ocho mil euros. Finalmente la partida de conservación del Parque San Martín y edificios se amplía para ajustarse al coste real.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz de Añora Unida diciendo que no tiene nada que añadir debido a que es el Presupuesto del Equipo de Gobierno y propone sus modificaciones, quedando justificado con su forma de actuar.

Seguidamente interviene el Sr. Portavoz del Grupo Socialista indicando que se van a abstener en la votación debido a que no ha tenido conocimiento de los gastos que dan lugar a estas modificaciones.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 19 de diciembre de 2017, con las modificaciones propuestas, adoptándose por cinco votos a favor del Grupo Popular y cuatro abstenciones del Grupo Socialistas y el Grupo Añora Unida, el siguiente acuerdo:





Primero. Aprobar inicialmente la modificación de los créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Añora del presente ejercicio nº 4/2017, en los siguientes términos:

**I.- PROPUESTA DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO:  
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS**

<b>Aplicación presupuestaria y denominación</b>	<b>Suplemento de crédito.</b>
334-22610 Actividades culturales	40.000,00
340-22612 Olimpiadas rurales	25.000,00
432-21230 Conservación Parque San Martín	4.000,00
920-21200 Conservación de edificios, parques y jardines	15.000,00
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS</b>	<b>84.000,00</b>

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

<b>Aplicación presupuestaria de gastos y denominación</b>	<b>Créditos extraordinarios.</b>
1532-61021 Pavimentación par. C/ Virgen Inv. Fin. Sos.	125.800,00
<b>TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>125.800,00</b>

**La modificación total de créditos asciende a 209.800,00 €**

**II.- FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITOS:**

**Bajas de créditos**

<b>Aplicación presupuestaria de gastos y denominación</b>	<b>Bajas de crédito.</b>
132-12009. Retribuciones vigilantes municipales	5.000,00
132-16000 Seguridad Social vigilantes municipales	8.000,00
150-63220 Reparaciones edificio de apartamentos tutelados	10.000,00
164-62216 Construcción Tanatorio Municipal	5.000,00
241-61090 PFEA, aportación Ayuntamiento	10.000,00
432-61996 Ampliación Nave Parque San Martín	29.000,00
933-63230 Inversiones financieramente sostenibles	125.800,00
<b>TOTAL BAJA DE CREDITOS</b>	<b>192.800,00</b>

**Mayores ingresos**

<b>Aplicación presupuestaria de ingresos y denominación</b>	<b>Mayores ingresos.</b>
47002 Ayudas de Entidades Bancarias, Empresas y Herman.	17.000,00
<b>TOTAL MAYORES INGRESOS</b>	<b>17.000,00</b>

**La financiación total de la modificación de créditos asciende a 209.800,00 €**





Segundo. Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial de modificación de créditos, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

Una vez aprobadas definitivamente las modificaciones presupuestarias, se publicará en la forma establecida.

#### **4.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL AYUNTAMIENTO N° 5/2017.**

En primer lugar el Sr. Alcalde da cuenta de las inversiones que se proponen realizar y explica que la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento tiene un remanente y un superávit positivo y la Ley permite utilizar el menor de esas cantidades para financiar inversiones financieramente sostenibles.

Añade el Sr. Madrid que en el aula de la Juventud se están celebrando muchas actividades, y al ser un espacio tan grande se pretende dividirlo en dos para poder desarrollar dos actividades al mismo tiempo y destinando uno de los espacios al nuevo proyecto de Smart Rural con un equipamiento digital avanzado y ordenadores de última generación.

En relación a la Rehabilitación de la Nave de Escuela de Empresas se pretende habilitarla como un Centro Socio-Cultural que permita celebrar actividades que no se pueden hacer al aire libre pero que tampoco tienen cabida en la Casa de la Cultura al tener las butacas.

Por último el Sr. Alcalde explica que a las Pistas de Pádel de cristal se pretende instalarle una cubierta.

Seguidamente interviene don José Manuel Ríos indicando que la cubierta de las Pistas de Pádel es una inversión que se ha planteado con anterioridad y se ha ido posponiendo, en este sentido pregunta si se considera tan necesario teniendo en cuenta el número de personas que las usan ha ido decayendo.





El Sr. Alcalde contesta que al principio tuvo mucha afluencia, luego descendió y se estabilizó y ahora considera que está de nuevo repuntando.

A continuación toma la palabra don Raúl Caballero anunciando que su Grupo se abstendrá por el motivo explicado en el punto anterior.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 19 de diciembre de 2017, adoptándose por cinco votos a favor del Grupo Popular y cuatro abstenciones del Grupo Socialistas y el Grupo Añora Unida, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de los créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Añora del presente ejercicio nº 5/2017, al objeto de destinar parte del superávit presupuestario a la financiación de inversiones financieramente sostenibles al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 y en los siguientes términos:

#### ANEXO

1.º- Créditos extraordinarios en las partidas que se detallan a continuación:

<b>Aplicación presupuestaria y denominación</b>	<b>Crédito</b>
492-63240 Reforma del Aula de la Juventud del E.U.M.	10.000,00
492-63600 Equipamiento digital del Aula de la Juventud del E.U.M.	18.000,00
933-63250 Rehabilitación y adecuación de Centro Socio-cultural	150.000,00
933-63260 Reforma Pistas de Pádel, instalación de cubierta	50.000,00
<b>TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>228.000,00 €</b>

2.º- Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

#### Remanente de Tesorería para gastos generales

<b>Aplicación presupuestaria y denominación</b>	<b>Mayores Ingresos</b>
87000 Remanente de Tesorería para gastos generales	228.000,00
<b>TOTAL REMANENTE</b>	<b>228.000,00</b>

**Total financiación modificaciones de créditos 228.000,00 €**

Código seguro de verificación (CSV):

**F52E 45B8 0D33 D9D2 8948**



F52E45B80D33D9D28948

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 1/3/2018

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 1/3/2018





Segundo. Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial de modificación de créditos, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

Una vez aprobadas definitivamente las modificaciones presupuestarias, se publicará en la forma establecida.

## **5.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 1/2017 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA FERNANDO SANTOS.**

Don Bartolomé Madrid Olmo explica que la modificación viene determinada por el buen funcionamiento de la Residencia y el hecho de haber estado con una alta ocupación durante todo el año, lo que hace necesario proponer la aprobación de esta modificación de créditos, dando cuenta de las partidas que se incrementan y su financiación.

Don Raúl Caballero pregunta por el motivo del incremento del coste de auxiliares. A petición del Sr. Alcalde, don Juan Luis Pastilla explica que el servicio de ayuda a domicilio se presta mediante Concierto y fluctúan los casos atendidos y los costes, el Sr. Alcalde también aclara que las ayudas de emergencia no se pueden prever.

El Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 19 de diciembre de 2017, adoptándose por cinco votos a favor del Grupo Popular y cuatro abstenciones del Grupo Socialistas y el Grupo Añora Unida, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de los créditos del Presupuesto del ejercicio 2017 del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos N° 1/2017, en los siguientes términos:

1.º- Suplementos de créditos en las partidas que se detallan a continuación:

Código seguro de verificación (CSV):

**F52E 45B8 0D33 D9D2 8948**



F52E45B80D33D9D28948

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 1/3/2018

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 1/3/2018





Aplicación presupuestaria y denominación	Suplemento de crédito
231-13110 Sueldo auxiliares de ayuda a domicilio	13.000,00
312-21200 Mantenimiento general del edificio	1.000,00
312-21600 Mantenimiento de ordenadores	600,00
312-22105 Suministro de alimentación	3.000,00
312-22699 Gastos diversos	4.400,00
312-62300 Adquisición de equipamiento diverso	1.000,00
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS</b>	<b>23.000,00 €</b>

2.º- Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

**Mayores ingresos**

Aplicación presupuestaria y denominación	Mayores Ingresos
31110 Tasa Residencia plaza privada	3.000,00
31130 Tasa Residencia plaza concertada	4.500,00
<b>TOTAL MAYORES INGRESOS</b>	<b>7.500,00</b>

**Bajas de Crédito**

Aplicación presupuestaria y denominación	Bajas de crédito
312-22103 Consumo gasoil	4.500,00
312-46200 Transferencia corriente a la Entidad Local	11.000,00
<b>TOTAL BAJA DE CRÉDITOS</b>	<b>15.500,00</b>

**Total financiación modificaciones de créditos 23.000,00 €**

Segundo. Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial de modificación de créditos, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

Una vez aprobadas definitivamente las modificaciones presupuestarias, se publicará en la forma establecida.

Código seguro de verificación (CSV):

**F52E 45B8 0D33 D9D2 8948**



F52E45B80D33D9D28948

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 1/3/2018

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 1/3/2018



## 6.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2017 DEL ORGANISMOS AUTÓNOMO RESIDENCIA FERNANDO SANTOS.

Entrados en este punto D. Bartolomé Madrid Olmo explica que se han planteado dos inversiones: La primera consiste en instalar un toldo que cubra la parte central del patio y que permita utilizar ese espacio por los mayores; y la segunda instalar cámaras de videovigilancia y detectores iónicos.

Don José Manuel Ríos pregunta si la Residencia dispone de generador eléctrico para los casos de corte de suministro. El Sr. Alcalde le contesta que no, e informa que existen dos proyectos solicitados de instalación de caldera de biomasa e instalación fotovoltaica de generación de energía.

A continuación el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 19 de diciembre de 2017, adoptándose por cinco votos a favor del Grupo Popular y cuatro abstenciones del Grupo Socialistas y el Grupo Añora Unida, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de los créditos del Presupuesto del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos del presente ejercicio nº 2/2017, al objeto de destinar parte del superávit presupuestario a la financiación de inversiones financieramente sostenibles al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 y en los siguientes términos:

1.º- Créditos extraordinarios en las partidas que se detallan a continuación:

<b>Aplicación presupuestaria y denominación</b>	<b>Crédito</b>
933-63201 Rehabilitación y Reforma del patio de Residencia	22.000,00
933-63301 Reparación y mejora de instalaciones de seguridad en Residencia	6.000,00
<b>TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>28.000,00 €</b>

2.º- Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

### Remanente de Tesorería para gastos generales

<b>Aplicación presupuestaria y denominación</b>	<b>Mayores Ingresos</b>
87000 Remanente de Tesorería para gastos generales	28.000,00
<b>TOTAL REMANENTE</b>	<b>28.000,00</b>

**Total financiación modificaciones de créditos 28.000,00 €**

Código seguro de verificación (CSV):

**F52E 45B8 0D33 D9D2 8948**



F52E45B80D33D9D28948

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 1/3/2018

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 1/3/2018



Segundo. Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial de modificación de créditos, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

Una vez aprobadas definitivamente las modificaciones presupuestarias, se publicará en la forma establecida.

## **7.- APROBAR EL PADRÓN COBRATORIO DEL IMPUESTO DE GASTOS Suntuarios COTOS DE CAZA 2017.**

El Sr. Secretario informa que el padrón de cotos este año asciende a 287,10 euros, y que tenemos un coto menos que ha ampliado superficie en el término de Alcaracejos y ahora tributa en ese Ayuntamiento.

No suscitándose debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 19 de diciembre de 2017, adoptándose por cinco votos a favor del Grupo Popular y cuatro abstenciones del Grupo Socialistas y el Grupo Añora Unida, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Padrón del Impuesto Municipal de Gastos Suntuarios en su modalidad de Cotos de Caza y Pesca para 2.017 que asciende a 287,10 €.

Segundo. Aprobar la puesta al cobro del citado Padrón remitiendo las liquidaciones pertinentes.





## 8. PROPONER A NACIONES UNIDAS LA CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL DEFENSOR/A DE LAS GENERACIONES FUTURAS.

En primer lugar don Bartolomé Madrid da lectura a la propuesta de la Fundación SAVIA, y opina que su propuesta es una buena idea.

Seguidamente toma la palabra don José Manuel Ríos indicando que estamos bastante representado en organismos internacionales para la defensa del medio ambiente y la humanidad somos los actores principales de todo lo que ocurre, por ello opina está de acuerdo en las declaraciones de buenas intenciones pero propugna que se debe pasar a la acción. En este sentido reivindica mayor compromiso de los gobernantes y propugna que todos tomemos en serio el cambio climático.

A continuación don Raúl Caballero anuncia que su Grupo va a votar a favor, aunque se podrían modificar algunas partes de la propuesta.

Retomando la palabra el Sr. Madrid explica que su Grupo considera que es una figura positiva, no obstante, coincide con el Sr. Ríos, que se debe intentar que no sea una figura decorativa. Si finalmente se crea debería redundar en la mejora de nuestro medio ambiente a todos los niveles.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación del Pleno la propuesta, siendo aprobada por unanimidad, siendo su tenor literal el siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente.

El Informe Brundtland "Nuestro Futuro Común" en 1987 seña la: "Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras"

El principio 3, de la Declaración de Rio 1992 declara que "el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambiental de las generaciones presentes y futuras".

La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita





formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.

El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países.

No en vano, en Suecia, (Instrumento del Gobierno de 1974) y Finlandia (Ley Constitucional de 17 de julio de 1919, Ley Orgánica del Parlamento de 13 de enero de 1928 y Reglamento de Servicio del Ombudsman, aprobado por el Parlamento de Helsinki el 10 de enero de 1920), crea figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras.

También Hungría instituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones Futura, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los Derechos de las Generaciones Futuras, Israel la Comisión para las Futuras Generaciones o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junto a las Cámara de los Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.

Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de "preservar a las generaciones venideras" así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966, y también las de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.

Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.

Código seguro de verificación (CSV):

**F52E 45B8 0D33 D9D2 8948**



F52E45B80D33D9D28948

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 1/3/2018

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 1/3/2018



Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.

Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.

Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.

Advirtiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.

El Pleno del Ayuntamiento de Añora adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** - Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".





SEGUNDO. - Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

TERCERO.- Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

CUARTO. - Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

## **9.- SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN QUE GARANTICE LA GRATUIDAD DEL TRANSPORTE ESCOLAR PARA TODOS LOS NIÑOS Y NIÑAS.**

En primer lugar don Bartolomé Madrid dice que es una moción que nos envía el Ayuntamiento de Alcaracejos y con la que estamos totalmente de acuerdo y de hecho era un tema que estábamos tratando y lo había hablado con algunos padres.

Seguidamente el Sr. Secretario da lectura al dictamen aprobado por la Comisión Informativa General celebrada el 19 de diciembre de 2017.

A continuación interviene el Sr. Portavoz de Añora Unida mostrando su conformidad con el acuerdo propuesto, que persigue que los niños/as que eligen estudiar en un Centro distinto del asignado establecido tengan derecho al transporte escolar gratuito.

Seguidamente interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista mostrando igualmente su conformidad con la propuesta pues consideramos que la gratuidad del transporte se debe mantener aunque exista cambio de Colegio.

El Sr. Alcalde también señala que es justa la reivindicación y espera que sea atendida. Seguidamente procede a la votación del dictamen, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Como se recoge en el Artículo 80.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, las Administraciones Públicas desarrollarán acciones de carácter







compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos y apoyos precisos para ello.

El Decreto 287/2009 regula el servicio complementario de transporte escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, reconociendo el derecho al alumnado de segundo ciclo de educación infantil, educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional Inicial.

En su Artículo 2. Finalidad. En él se contempla que el transporte será gratuito y se realizará desde la residencia, municipio, del alumnado, al Centro Docente asignado por la Administración Educativa.

Considerando que existen razones objetivas y argumentos de distinto índole para que la precisión anterior sea cumplida en la prestación del servicio de transporte al Alumnado, también pueden, y , a nuestro entender, deben contemplarse nuevos criterios y requisitos.

Desde la entrada en vigor del Decreto 287/2009 así como la Orden de 3 de diciembre de 2010 ha habido suficientes casos en el ámbito de la Comunidad autónoma de Andalucía como para plantear algunas modificaciones o correcciones al contenido de la citada Normativa.

Siendo cierto que el Alumnado de un Municipio que se adscribe a un Centro Educativo concreto ha de asistir al mismo a fin de facilitar el orden organizativo de personal, instalaciones y servicios de forma equilibrada, también lo es que pueden concurrir circunstancias puntuales , sobrevenidas o no, que conllevan a las familias a solicitar, y obtener en su caso, plaza en Centro Educativo distinto al adscrito inicialmente, extremo que no ha de suponer que decaiga su derecho a ese transporte escolar gratuito.

Las razones administrativas educativas pueden y deben ser las más próximas al sentido común y al ejercicio de la responsabilidad que se debe para con la prestación de servicios públicos, en este caso de carácter obligatorio, y además deben adecuarse en lo posible a las necesidades de la población escolar, Alumnado, para favorecer el acceso a la Educación en igualdad de condiciones.

Código seguro de verificación (CSV):

**F52E 45B8 0D33 D9D2 8948**



F52E45B80D33D9D28948

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 1/3/2018

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 1/3/2018



Dicho esto, y atendiendo a un obligado control de gasto público que todas y cada una de la Administraciones Públicas han de procurar, no cabe argumento económico de mayor gasto la modificación normativa que permita hacer uso del servicio gratuito de transporte escolar en aquellos casos en que por las razones que fueren se haya producido un traslado y aceptación de asistir a Centro Educativo distinto del Adscrito inicialmente.

Dicho esto, no cabe argumentar complejidad alguna por motivos de responsabilidad de ningún tipo por parte de la Consejería de Educación ni por parte de la Empresa concesionaria de la prestación del Servicio de Transporte Escolar, cuando la Norma de flexibiliza o modifica y cuando el contrato y condiciones que se fijan para la prestación del Servicio recojan expresamente estas casuísticas.

También cabe reconocer que no debe producirse un flujo irregular y desproporcionado de Alumnado a Centros distintos, por lo que pudiera no concederse si excede de un porcentaje razonable que no conlleve complicación significativa para el Centro Educativo Adscrito ni para el de nueva elección.

Andalucía es territorio amplio, con una dispersión geográfica, poblacional histórica, que necesita adecuar las Normas para una mejor aplicación, que debe estar obligada a prestar los Servicios públicos con criterios de oportunidad, de eficacia, de eficiencia, de economía, pero ante todo con el criterio de administrar lo público buscando lo mejor para las personas. Adecuar las Normas al momento y al tiempo pensando en las personas, todas, del mundo rural, que ya soporta demasiadas dificultades y frenos, no es sino hacer lo debido para ese bien común que propugnamos.

Incluso cabe valorar la posibilidad de uso compartido del servicio de transporte escolar gratuito, a personas mayores de municipios con escaso o inexistente servicio regular de transporte de viajeros, especialmente de pequeños municipios alejados de las ciudades o núcleos de población importantes, siempre que se delimiten las condiciones de uso de tal modo que bajo precepto alguno interfiera en el derecho prioritario del Alumnado.

En definitiva dar más servicios a más personas con el mismo gasto.

Tras detenido estudio y deliberación, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes (todos) adopta el siguiente acuerdo:

Código seguro de verificación (CSV):

**F52E 45B8 0D33 D9D2 8948**



F52E45B80D33D9D28948

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 1/3/2018

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 1/3/2018



PRIMERO.- Solicitar la modificación en orden a permitir a partir del próximo Curso Escolar que la limitación actual existente y limitativa desaparezca y se permita a cada uno de los Servicios Provinciales de la Consejería de Educación ejercer esa Gestión de la mejor forma sabiendo que disponen de herramienta normativa que da cobertura y solución a una demanda y reivindicación que se extiende por todas las Provincias de Andalucía.

SEGUNDO.- Comunicar a la Consejería de Educación este acuerdo.

## **10.-ACORDAR LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA A LA DECLARACIÓN DE SHANGHAI SOBRE CIUDADES SALUDABLES.**

Entrados en este punto don Bartolomé Madrid señala que el Ayuntamiento de Añora está en el proceso de implantación de la “Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad” del Ministerio de Sanidad y hace unos días se presentó la Estrategia de Promoción de la Salud, y uno de los puntos que hay que llevar a cabo es suscribir la Declaración de Shanghai.

A continuación toma la palabra don José Manuel Ríos indicando que está de acuerdo en esta adhesión, pues todas las acciones que mejoren la salud y no ayuden a tomar conciencia de su importancia son buenas.

Finalmente toma la palabra don Raúl Caballero mostrando la conformidad de su Grupo con la propuesta.

En este momento el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento de Añora, visto el acuerdo unánime adoptado por la Junta de Gobierno de la FEMP el pasado 31 de octubre de 2017, en el que se recomienda la difusión entre las Entidades Locales españolas de la “**Declaración de Shanghai sobre Ciudades Saludables**”, que supone el compromiso de los Gobiernos Locales españoles con la promoción de la salud y el desarrollo urbano sostenible y el reconocimiento de que la salud y el bienestar se encuentran en la base de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el desarrollo y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, adopta el siguiente acuerdo:





Primero. Suscribir la “Declaración de Shanghai sobre Ciudades Saludables”, y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.

Segundo. Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la FEMP.

## 11.-DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Secretario da cuenta sucinta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía de fecha: 02/10/17, 20/10/17, 20/10/17, 20/10/17, 23/10/17, 24/10/17, 26/10/17, 27/10/17, 02/11/17, 03/11/17, 03/11/17, 15/11/17, 15/11/17, 17/11/17, 22/11/17, 23/11/17, 29/11/17, 01/12/17, 05/12/17, 11/12/17, 11/12/17 y 14/11/17.

## 12.- MOCIONES.

### MOCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DEL REQUISITO DE PEONADAS PARA EL ACCESO AL SUBSIDIO AGRARIO

Tras aprobarse por unanimidad la procedencia de su debate, don José Manuel Ríos da lectura a la siguiente Moción presentada por su Grupo Municipal:

*Es sobradamente conocido, que el sector agrario es determinante en la economía de la provincia de Córdoba, máxime en estos tiempos, en los que el proceso de desindustrialización azota con dureza a nuestros municipios, arrojando cifras de desempleo escalofriantes que se sitúan de media en el 30,21%, la tasa de desempleo más alta de España.*

*Este terrible dato macroeconómico del desempleo, hay que unirle los datos socioeconómicos que sitúa a la población en riesgo de exclusión social en el 47%, con un 43% de los cordobeses y cordobesas en situación de pobreza y el 78% de los mismos con dificultades para llegar a final de mes. Son datos del informe sobre pobreza presentado en el mes de octubre por la Red Andaluza de Lucha contra la pobreza y la Exclusión Social con motivo de la conmemoración del Día Internacional para la Erradicación de la pobreza.*

*Detrás de los datos, personas y familias desesperadas y angustiadas cada día para salir adelante en su difícil lucha por la supervivencia. Esto no es estado del bienestar. En Córdoba han saltado todas las alarmas. Hay más paro, más pobreza y menos industrias según los últimos datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadísticas (INE)*

Código seguro de verificación (CSV):

**F52E 45B8 0D33 D9D2 8948**



F52E45B80D33D9D28948

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 1/3/2018

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 1/3/2018



*Y el problema se agrava dentro del sector agrario, y aunque se observa algún proceso de diversificación en el sector, es el olivar el cultivo determinante en nuestra provincia. La campaña 2017-2018 se presenta con datos económicos aún más negativos que la pasada, fundamentalmente como consecuencia de las condiciones climatológicas, que apenas han arrojado algo de lluvia en nuestra provincia, profundizando el estrés-hídrico que el olivar ya viene arrastrando, con las consecuencias en materia de producción que esto supone y situando a los jornaleros y jornaleras andaluzas al borde de la desesperación, una situación dramática que hay que combatir desde la Administraciones Públicas para procurar el sustento económico de los damnificados por esta situación.*

*Dentro de los malos datos que se prevén para esta campaña, este colectivo especialmente vulnerable, que es el de las jornaleras y jornaleros de la provincia de Córdoba, viene sufriendo una reducción drástica de jornales año tras año, como consecuencia de la mecanización del campo, la llegada de trabajadores y trabajadoras de otros sectores en crisis, o las condiciones climatológicas. En el caso de las mujeres, reviste una situación especialmente dramática y representan el triple del número de desempleadas perceptoras de subsidio con 13.121 frente a los 5.556 de hombres desempleados perceptores del subsidio.*

*Esto supone que el cumplimiento del requisito de los 35 peonadas para acceder al subsidio agrario se convierte, año tras año, en una odisea, llegándose en muchos casos a lamentable situación de tener que pagar dinero para alcanzar dicha cantidad de jornales, lo que suponer imágenes más propias de otras épocas, de sumisión y caridad.*

*Desde Izquierda Unida venimos realizando históricamente, en los años complicado de producción, la campaña de “Peonadas 0” a favor de las jornalera y jornaleros de esta provincia con el objetivo de que puedan acceder al subsidio agrario, que cabe recordar supone 426 euros durante 6 meses, sin tener que recurrir a métodos ilegales.*

*Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía somete a consideración del Pleno de la Corporación, la aprobación de los siguientes acuerdos:*

**ACUERDOS**

**PRIMERO.- Exigir al Gobierno de España:**

a) *La eliminación del requisito de peonadas en la campaña de recogida de aceitunas 2017-2018 para el acceso al Subsidio Agrario o Renta Agraria en Andalucía.*

b) *La puesta en marcha, con carácter de urgencia, de un Programa de Fomento del Empleo Agrario Especial, dotado con fondos extraordinarios, y*





*dirigido a ayudar al mundo rural a superar la terrible crisis económica y la falta de actividad agrícola por la que está atravesando.*

*SEGUNDO.- Exigir a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba la aprobación de una partida presupuestaria específica, con cargo al próximo presupuesto, para poner en marcha y con carácter de urgencia un Plan de Empleo Extraordinario para Mujeres Agrícolas que están siendo excluidas del trabajo de recolección de la aceituna durante las últimas campañas. Dicha partida será gestionada por los ayuntamientos de la provincia, como mejores conocedores de la situación de las mujeres locales, y el criterio de inclusión en dicho Plan de Empleo será al haber quedado fuera de los requisitos exigidos por el Gobierno central para el acceso al subsidio agrario.*

Don José Manuel Ríos argumenta que lo que conocemos como Plan de Empleo Rural (PER), pretendía paliar la crisis del campo y de los trabajadores agrícolas. Ahora la situación de estos trabajadores está empeorando, por ello se propone aprobar esta moción con la finalidad de mejorar esa situación y que sea más fácil para el trabajador del campo acceder al subsidio agrario.

Acto seguido interviene don Raúl Caballero mostrando su conformidad con la moción y señala que este año el campo está sufriendo una gran sequía y hay poca cosecha de aceituna, por lo que si se mantiene el número de peonadas será difícil que puedan llegar a cobrar el subsidio.

A continuación D. Bartolomé Madrid toma la palabra diciendo que le sorprende de la Moción que no se solicite nada a la Junta de Andalucía que es la Administración responsable del empleo en Andalucía y gobernada por el PSOE. Expone que la tasa de paro en Andalucía es del veinticinco por ciento cuando en España es del dieciséis por ciento, y considera que, en esta cifra, algo tendrá que ver quien gobierna Andalucía.

El Sr. Madrid también explica que en los últimos años se redujeron de treinta y cinco a veinte los jornales necesarios para tener derecho al subsidio, y recuerda como el Gobierno de España incrementó un tres por ciento el presupuesto del PER de este año.

El Sr. Alcalde también pone de manifiesto que en Los Pedroches existen más parados del régimen general que del régimen agrario y por eso Añora percibe







menos fondos PER que otros municipios del sur de la provincia. En este sentido considera que la moción también debería solicitar ayuda para los parados del régimen general.

Finalmente señala que su Grupo estaría de acuerdo en apoyar la moción si se admite una enmienda en la que se pida al Gobierno de la Nación la mejora del Programa de Empleo Agrario y continuar incrementando sus fondos; a la Junta de Andalucía, que ha tenido que devolver dinero destinado a políticas de empleo al no poner en marcha los programas correspondientes, se le debe instar la puesta en marcha un Plan de Empleo Especial para el medio rural Andaluz que genere oportunidades para los jornaleros/as agrarias y en especial para las mujeres; y en tercer lugar que se inste a la Diputación para que pongan en marcha un Programa Especial para municipios menores de 20.000 destinado a mujeres, jornaleros/as y resto de desempleados/as.

Seguidamente el Sr. Portavoz de Añora Unida informa que la reducción a veintidós peonadas que existió otros años, no está ahora en vigor y que siguen necesitándose treinta y cinco para tener derecho al subsidio y eso ha sido cambiado por el Estado. También recuerda que el Estado tiene pendiente con Andalucía una deuda histórica, y la Junta tiene la deuda con los municipios en la Participación en de Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA).

Finalmente se lamenta de que cada vez se mira menos a la población y más a las cifras, y en un sistema económico dominado por una minoría que no necesita ayuda y se llevan los beneficios y al resto de ciudadanos se reparte la deuda y les cuesta llegar a finales de mes.

El Sr. Ríos explica que con la moción lo único que pretende es que el reparto sea más justo, y concluye indicando que no le importa estudiar las propuestas de enmienda y someter la moción a este o a otro pleno si fuera necesario.

A continuación interviene el Sr. Alcalde aclarando que no ha dicho que ahora el número de jornadas sea de veinte días, lo que ha afirmado es que ha sido el Gobierno del Partido Popular el que en años anteriores ha reducido las jornadas necesarias, y por ello se le puede volver a solicitar que mejore esa situación.. No obstante le dice al Sr. Ríos que de ahí a no exigir ninguna peonada, es lo mismo

Código seguro de verificación (CSV):

**F52E 45B8 0D33 D9D2 8948**



F52E45B80D33D9D28948

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 1/3/2018

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 1/3/2018





que su propuesta de la Guardería de que nadie pague nada, si nadie paga nada en este país de donde sale el dinero para pagar el subsidio.

El Sr. Madrid manifiesta con sorpresa que el Sr. Ríos traiga a colación la deuda histórica, indicando que quiere lo mejor para Andalucía pero todo en sus justos términos. En relación a la PATRICA le da la razón al Sr. Portavoz de Añora Unida cuando dice que se debería haber incrementado la cantidad que reciben los Ayuntamientos y la Junta de Andalucía ha incumplido sistemáticamente dicho compromiso, incluso cuando Izquierda Unida estaba al cargo de la Consejería encargada del reparto.

También manifiesta el Sr. Madrid que su Grupo quiere un reparto más justo de la riqueza en favor de los más necesitados y reitera las propuestas de modificación del dictamen antes expuestas y le pide al Sr. Ríos que sean aceptadas.

Seguidamente don José Manuel Ríos indica que la moción está clara, pueden aceptarla o no, pero no va a rebatir más los argumentos. Añade que la moción se refiere al ámbito agrario y por ello se cita al olivar al ser un cultivo de nuestra sierra, si se hubiera dirigido la moción a todas las personas con precariedad en el empleo se hubiera redactado de otra manera.

El Sr. Alcalde indica que la evolución de nuestra sociedad se basa en la libertad de expresión y en el debate los dos tiene la misma, y cada uno se expresa con sus argumentos.

Don José Manuel Ríos concluye diciendo que ha presentado una moción y le pide al Sr. Alcalde que la someta a votación si lo estima oportuno y adopten la posición que quieran.

Seguidamente el Sr. Madrid y el Sr. Ríos discuten sobre la forma en que se está debatiendo la moción y no sobre el fondo de la misma.

Finalmente el Sr. Presidente somete a votación la moción presentada sin introducir enmiendas, siendo rechazada por cinco votos en contra del Partido Popular y cuatro votos a favor del Grupo Socialista y Añora Unida.

### 13.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

El Sr. Presidente informa que se presentó la Estrategia de promoción y prevención de la salud y a pesar de que no hubo mucha asistencia fue un comienzo, esperando que se sumen más personas en próximas sesiones.

Código seguro de verificación (CSV):

**F52E 45B8 0D33 D9D2 8948**



F52E45B80D33D9D28948

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 1/3/2018

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 1/3/2018



En relación al compromiso adquirido de crear un Grupo de Trabajo de la iniciativa Smart Rural en el que podrían participar todos los Grupos Políticos, informa que aún no se ha constituido pues se está estudiando la firma del Convenio específico con la Universidad de Córdoba y pendientes de que el Ministerio cree el Grupo Focal del Medio Rural.

#### 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

**En primer lugar el Sr. Alcalde procede a responder a los ruegos y preguntas presentados por el Grupo Municipal Socialista en su escrito presentado el 20 de diciembre de 2017 y registrado con el nº 2481.**

*PREGUNTA 1: ¿Cuál ha sido el motivo por el que dentro del proyecto “plan provincial de eliminación de barreras arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en vías públicas 2017” se ha sustituido la actuación “mejora de la accesibilidad al CEIP Ntra. Sra. De la Peña” por la actuación “mejora de la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en los accesos de la plaza de toros y del campo de fútbol de Añora”? ¿Qué actuaciones se pretender realizar? Y dada la sustitución, ¿se va a realizar alguna actuación en la mejora de accesibilidad al CEIP Ntra. Sra. De la Peña? Y respecto, al ya citado en anteriores plenos, problema relativo a seguridad vial en la zona del CEIP Ntra. Sra. De la Peña ¿se va a llevar a cabo alguna medida?*

El Sr. Alcalde señala que dio respuesta a esta pregunta en el Pleno anterior, y está aclarado en la petición que se hizo a Diputación para el cambio de obra y que consta en el Acta de la Junta de Gobierno.

Recuerda que la actuación inicialmente pedida en el Programa de Accesibilidad de la Diputación era por una cuantía muy limitada y se decidió presentar el proyecto completo a la iniciativa europea FEDER. Y en el Programa de Diputación se sustituyó por la mejora de la accesibilidad en la Plaza de Toros y el Campo de Fútbol.

*PREGUNTA 2: ¿En qué consiste y cuáles son las condiciones del convenio de colaboración firmado con el Club Deportivo Juventud de Pozoblanco?*

Don Bartolomé Madrid informa que aún no se ha firmado el Convenio donde se recogerán esas condiciones, no obstante manifiesta que están muy satisfechos con el uso que se le está dando al Campo de Fútbol en base a esta colaboración.





*PREGUNTA 3: ¿Ha finalizado el proceso selectivo para la provisión de 2 plazas de vigilantes municipales?*

A petición del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario informa que está publicado en el Tablón de Anuncios y que la tercera prueba de conocimientos se celebrará el 17 de enero de 2018.

*PREGUNTA 4: Dada la solicitud de ofertas que se realizó a una relación de empresas dentro del proyecto “ampliación y mejora de edificio polivalente en parque San Martín” ¿A qué empresas se les ha adjudicado los lotes 1 y 2 referentes a los que se le hace referencia en la junta de gobierno celebrado el día 14 de Noviembre de 2017?*

El Sr. Alcalde informa que para uno de los lotes todavía no ha cumplido el plazo y el otro lote no se han abierto los sobres.

*PREGUNTA 5: En relación al curso de FPE: Técnico en sistemas de energías renovables (radiación solar, energía eólica, solar pasiva, solar térmica, electrificación fotovoltaica y eólica, minicentrales, biomasa residual, ....) cuyo plazo de inscripción se cerró el 29 de septiembre de 2017, dada la demora en su comienzo ¿Cuándo está previsto su inicio? ¿Cuáles son los motivos que justifican la demora? ¿Cuántos han sido los aceptados y los excluidos? En caso de haber excluidos ¿Cuáles han sido los motivos?*

A petición del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario informa que existió retraso por parte de la Junta de Andalucía en nombrar el coordinador, posteriormente se inició el proceso de captación de alumnos, exponiéndose varios anuncios. Ahora se ha publicado el listado de alumnos admitidos habiendo sido admitidos 9 y excluidos 8, por no disponer de la titulación mínima exigida.

Sr. Alcalde se lamenta que el requisito de titulación mínima no se informó al principio y ha sido al final cuando se ha dicho que no se han admitido por no tener bachiller. El Sr. Alcalde indica que se encuentra en una situación de incertidumbre hasta que no se aclare todo y se vea si se disponen de alumnos suficientes para impartir esta formación.

*PREGUNTA 6: Añora llevó a cabo las I jornadas sobre entornos rurales inteligentes “Smart Rural Land”, ya que nuestro pueblo es puntero en lo que a*





*tecnología se refiere ¿Por qué no están publicadas todas las bolsas de empleo en la página web de nuestro Ayuntamiento? Hemos comprobado que en dicha página web no se encuentran actualizadas las actas de los plenos, siendo la última de septiembre de 2016 ¿A qué es debido?*

El Sr. Madrid dice que no puede decirse que Añora sea puntero pero está bien tecnológicamente hablando en equipamiento y conectividad, viendo el panorama del mundo rural a nivel nacional.

En relación a las Bolsas de Empleo no se ha avanzado al retirarse los Sres. Concejales Socialistas de la Mesa y estamos en un impás y le invita a sentarse de nuevo para crear unas Bolsas de consenso.

En este momento doña Elisabeht Sánchez muestra la disponibilidad de su Grupo a tratar el este tema. En este sentido el Sr. Alcalde dice que si están de acuerdo se convocará la Mesa cuando pasen las fiestas.

Don Raúl Caballero señala que la Bolsas actuales se podrían publicar en la Web como lo tienen otros municipios y el Sr. Alcalde le indica que como están ahora configuradas es muy difícil y le pide que se espere a que se le explique por el personal del Ayuntamiento en la próxima reunión.

Finalmente don Bartolomé Madrid en relación al retraso en subir las Actas de los Plenos, señala que en su día pidió que se subieran, no obstante como no ha sido así asume la responsabilidad y comunica que a la mayor brevedad se subirán.

*PREGUNA 7: En el anterior pleno (29/09/2017) ya preguntamos el estado del plan de empleo municipal qué el equipo de gobierno de este ayuntamiento iba a llevar a cabo en 2016, volvemos a reiterar ¿En qué estado se encuentran las bolsas de empleo municipal?*

El Sr. Alcalde da por respondida esta pregunta.

*RUEGO1: Aunque en reiteradas ocasiones ya lo hemos manifestado, volvemos a insistir en que dada la situación laboral de nuestro concejales solicitamos que los horarios de los plenos así como comisiones informativas cambien a un horario no laboral permitiéndonos ejercer nuestra labor de oposición, no creyendo necesario que esto conlleve el faltar a nuestro trabajo a pesar de que la ley no s lo permita, ya que sería muy sencillo el poderlo compaginar.*





El Sr. Alcalde dice que las sesiones por la mañana permiten disponer de información del personal del Ayuntamiento, celebrándose las comisiones con garantías. Añade que la ley permite a los concejales ausentarse para asistir a estas sesiones, y recuerda como tuvieron un miembro del equipo de gobierno en la misma situación.

En este momento doña Elisabeth Sánchez señala que a aunque se tenga derecho, en realidad estas cargando el trabajo de otro compañero, y se podría compaginar si todos ponemos de nuestra parte, termina diciendo que están pidiendo algo entendible.

También don Raúl Caballero indica que tampoco se ha consultado tantas veces al personal del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde también recuerda que la finalidad de las Comisiones es alcanzar acuerdos y dictaminar los asuntos, pues reservarse el voto quita efectividad a la Comisión.

Tomando la palabra el Sr Portavoz del Grupo Municipal Socialista indica que unas veces vota a favor, pero si no lo tiene claro se abstiene.

*RUEGO 2: Solicitamos nos sea facilitada la información solicitada en el anterior pleno (29/09/17): Resultado económico fiesta de la cruz, olimpiadas y piscina 2017.*

En este momento se le entrega en papel esa información.

Por último don José Manuel Ríos pregunta al Sr. Alcalde si se le puede entregar una copia de la grabación del Pleno.

El Sr. Alcalde le indica que luego se le dará respuesta.

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario-Interventor

